

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13395

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el listado de obras a que se refiere el Anexo II de la Ley 12.372; dentro de la suma aprobada por el artículo 1º de dicha Ley, a fin de incorporar los proyectos que a continuación se detallan:

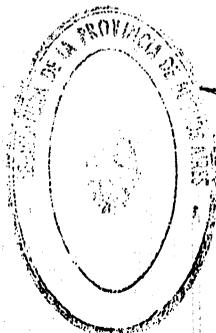
- 1) Ruta Provincial N° 50 Tramo: Colón-Arroyo del Medio, Ruta Provincial N° 18 Provincia de Santa Fe-Sección I, Colón-Pearson y Acceso a Pearson, partido de Colón.
- 2) Repavimentación Camino 087-01 y Camino 087-07. Tramo: Ramallo-San Nicolás (camino de la Costa)-Acceso a Ruta Nacional N° 9 (Estación Sánchez) Partido de Ramallo.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Manuel Eduardo Isasi
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



EA

Dr. ANTONIO ERNESTO ARCURI
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Maximo Augusto Rodriguez

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires